



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandía

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 65-2024-MPS/A.

Sandía, 07 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO;

VISTOS: El Informe de Cumplimiento N°002-2024-MPS/GEMU/OGA/URRHH/RQQ, de fecha 06 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en el estamento público se hallan consideradas las plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen;

Que, la Administración Municipal adopta una estructura gerencia sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los mismos instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Sandía, como son: Estructura Organizacional, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, motivo por el cual al amparo del inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es necesario cumplir con lo establecido;

Que, la Municipalidad Provincial de Sandía, en su condición de entidad pública y en mérito de la nueva estructura orgánica y cuadro de asignación de personal tiene prevista distintas plazas con cargo de confianza y es necesario cubrir para la continuidad de las labores propias y contar con el funcionario idóneo, manteniendo la orientación política y técnica que la nueva gestión desea impulsar para el Desarrollo de la Provincia de Sandía;

Que, el cuadro de asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Sandía, se cuenta con la plaza de Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Y Rural, como cargo de confianza, por lo que corresponde la designación de un profesional, hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, cuyas funciones se encuentran previstas en los documentos de gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa",

Qué; en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno correspondiente de las áreas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a partir del 07 de febrero del 2024, al Ingeniero **PEDRO PASCUAL GUILLEN HUAQUISTO** como **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Provincial de Sandía y dejar sin efecto todo acto resolutorio que se oponga a lo resuelto en el presente documento.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos tomar las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal de la Municipalidad la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



- 📍 Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
- ☎ Central telefónica: 950780838
- 🌐 <https://munisandia.gob.pe>
- ✉ Alcaldia@munisandia.gob.pe